



Resolución Jefatural No. 120 -2004-AGN/J

Lima, 22 ABR. 2004

VISTO el Informe N°112-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña BLANCA REÁTEGUI HIDALGO DE OKADA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL**, representada por don Pedro Madge Aguirre, a favor de **doña BLANCA REÁTEGUI HIDALGO DE OKADA**, y **ANTICIPO DE LEGÍTIMA** otorgada por **doña BLANCA REÁTEGUI HIDALGO DE OKADA** y su esposo **don RAÚL OKADA GARCÍA**, a favor de sus hijos **doña BLANCA ESTELA OKADA REÁTEGUI DE O'HARA** y **don PERCY OKADA REÁTEGUI**, con fecha 05 de agosto 1982, folio 22915 Vuelta, del Protocolo N° 1327 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR AGREGADOS EN MANUSCRITO (FOLIO 22920) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Víctor Félix Cueva Valverde**, Notario Público de Lima, quien **SALVARÁ AGREGADOS EN MANUSCRITO (FOLIO 22920) Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
Archivo General de la Nación

